



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 27 de julio de 1985  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 169

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 40,297

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

"Industrial de Sondeos", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de una máquina de sondeos y material complementario.  
Por consiguiente y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes, creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.  
Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García-Arilla.

Núm. 40,298

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1985, se convocó concurso-oposición para proveer, en propiedad, las plazas de funcionarios de carrera que a continuación se dirán, con sujeción a las siguientes bases:

- Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial que a continuación se expresan:
  - A) Una plaza de arquitecto superior, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5.
  - B) Dos plazas de arquitectos técnicos, a las que corresponden el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6.
  - C) Una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6.
  - D) Una plaza de ingeniero técnico industrial, con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6.
  - E) Dos plazas de asistentes sociales, con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6; una de las cuales lo será con destino

inicial a Tarazona (con adscripción al Hogar provincial "Doz"), que se efectuará por el órgano competente de esta Diputación.

Queda demorada la convocatoria de dos plazas de arquitectos superiores, dos plazas de arquitectos técnicos y dos plazas de ingenieros técnicos de Obras Públicas, con el fin de atender en su momento a lo prevenido por la disposición transitoria octava-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

No se hace reserva de turno de promoción interna, por no contar con la existencia de funcionarios de carrera de escala inferior de esta Diputación Provincial con el título exigido.

Segunda. Las plazas que se convocan atenderán a servicios de esta Diputación Provincial, tanto en la capital como en la provincia, con deber de residencia en el punto de la misma que las necesidades del servicio demanden, según determine en cada momento el órgano competente de esta Diputación.

Tercera. Condiciones exigidas. — Para tomar parte en el concurso-oposición correspondiente a cada uno de los grupos de plazas que se convocan será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Hallarse en posesión del título de arquitecto superior para la plaza de este carácter, de arquitecto técnico para las de esta categoría, de ingeniero técnico de Obras Públicas para las de este grupo, de ingeniero técnico industrial para la de este carácter y de asistente social para las de esta categoría.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la respectiva función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria provincial de Fondos, en concepto de derechos de examen, las cantidades que a continuación se expresan:
  - 1) Para la plaza de arquitecto superior, 1.500 pesetas.
  - 2) Para las restantes plazas, 1.000 pesetas.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el respectivo concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación), deberán presentarse en el Registro general de entrada de esta Diputación, de 9.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de anuncio correspondiente a esta convocatoria.

Dichas instancias (de las que se facilitará modelo en las dependencias del Palacio Provincial) deberán reintegrarse con póliza del Estado de 25 pesetas, timbre provincial de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 2 pesetas; se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, y se acompañará a las mismas el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondientes y los documentos acreditativos que a efectos de valoración, en la fase de concurso, se aleguen por los interesados.

La presentación de instancias y abono de las tasas y derechos podrán efectuarse también en la forma determinada por el artículo 66-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo unirse a la instancia el taloncillo o resguardo del giro postal o telegráfico correspondiente.

Quinta. Admisiones y exclusiones. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, se indicará el lugar o lugares donde se encuentren expuestas las referidas listas, concediéndose el plazo de quince días para reclamar sobre ellas.

La Presidencia resolverá las reclamaciones y fijará definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Sexta. Orden de actuación. — El orden de llamamiento de los aspirantes en los ejercicios correspondientes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "I", en armonía con lo señalado por la resolución de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 26).

Séptima. Tribunales calificadoros. — Los Tribunales calificadoros que han de juzgar los concursos-oposición correspondientes estarán integrados de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración local; un representante del Cole-

gio Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante de la Diputación General de Aragón; el director o jefe del Servicio respectivo o experto designado por el Presidente de la Corporación, y el Secretario general de la misma.

Secretario: El Oficial Mayor de la Diputación Provincial, salvo que recabe para sí tal función el Secretario de dicha Corporación.

La designación de los miembros de cada Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal correspondiente, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del respectivo concurso-oposición en lo no previsto en estas bases.

La composición de cada Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, concediéndose el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que señala el Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, para Tribunales de la categoría primera en la plaza de arquitecto superior, y de la categoría segunda en las restantes plazas.

Octava. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. — Los ejercicios de dicha fase no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido cuatro meses desde la publicación del extracto de anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Diez días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal correspondiente anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Palacio Provincial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse aquél.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de los que integran la parte primera del programa anexo a esta convocatoria, uno de cada uno de sus dos apartados, y cuya parte es válida para todas las plazas que se convocan, a excepción de las plazas de asistentes sociales, para las que el primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en dicho plazo, un tema sacado a la suerte del apartado A) de la parte primera citada, y otro que pondrá el Tribunal sobre materias de la parte segunda del programa de asistentes sociales, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

b) *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de tres horas, dos temas sacados a la suerte de la parte segunda de dicho programa, que respectivamente se señala para cada grupo de plazas convocadas, uno del apartado A) y otro de su apartado B).

c) *Tercer ejercicio.* — De carácter práctico, que consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados en cada grupo de plazas convocadas con sus respectivas funciones, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

Décima. Calificación. — Los tres ejercicios de que consta la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán de la forma siguiente:

A) El primer ejercicio, de cero a siete puntos y medio, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos.

B) Los ejercicios segundo y tercero serán también eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá solamente voz.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión respectiva.

Undécima. Fase de concurso. — Terminada la fase de oposición, el Tribunal correspondiente, con arreglo al baremo que al final se inserta, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final de éstos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Duodécima. Relación de aprobados y presentación de documentos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Palacio Provincial la relación de los aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación final, dentro del número de vacantes que respectivamente se convoca y que serán, en definitiva, los únicos aprobados, de manera que el número de éstos no podrá exceder del número de plazas convocadas, considerándose eliminados los restantes.

Al propio tiempo, el Tribunal correspondiente elevará a la Presidencia de la Corporación Provincial la expresada relación de aprobados por orden de mayor a menor puntuación, al objeto de que por la misma se formule al Pleno Provincial la propuesta de nombramiento procedente.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal respectivo presentarán en la Secretaría de la Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se publique la relación final de aprobados:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración firmada por el interesado en la que manifieste, bajo su responsabilidad, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título correspondiente exigido en la convocatoria.

Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeran sus estudios.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función, que deberá ser expedido por facultativos del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Decimotercera. Si dentro del plazo expresado en la base anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, no podrán ser nombrados los aspirantes a quienes afecte tal situación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición, si así procediere.

Decimocuarta. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Corporación Provincial, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza.

Decimoquinta. Derecho supletorio. — En lo no previsto se estará a lo establecido por las disposiciones vigentes de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García-Arilla.

#### Baremo de méritos para la fase de concurso

Únicamente podrán alegarse para la fase de concurso, y referidos, como máximo, a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

A) Méritos académicos: Expediente académico correspondiente al título exigido: hasta 0,40 puntos.

B) Méritos profesionales:

a) Por servicios prestados, en plaza de plantilla o en régimen de contrato, en Diputación provincial, en la categoría de la plaza a la que se opta: 0,18 puntos por año, hasta un máximo de cinco años, que se acreditarán por certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente.

b) Por servicios prestados en otros organismos o entidades públicas, en las mismas condiciones a que se refiere el párrafo anterior: 0,08 puntos por año, hasta un límite máximo de cinco años, acreditados en debida forma.

c) Para las plazas de arquitectos superiores, ser diplomado en Urbanismo por el Instituto de Estudios de la Administración Local: 0,40 puntos.

d) Cualesquiera otros cursos de perfeccionamiento o diplomas obtenidos en el Instituto de Administración Local: hasta 0,30 puntos.

C) Otros méritos: hasta 0,30 puntos.

#### PROGRAMA ANEXO

##### Parte primera

(Válido para todas las plazas que se convocan, salvo lo especificado para asistentes sociales)

Apartado A):

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La organización provincial. — El Pleno de la Diputación y sus atribuciones. — El Presidente de la Diputación. — La Comisión de Gobierno.

Tema 4. Competencias de las Diputaciones Provinciales. — El Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal.

Tema 5. La organización municipal. — El Alcalde y sus atribuciones. — El Pleno y la Comisión de Gobierno. — De la competencia municipal.

Tema 6. Los funcionarios de Administración local: concepto y clasificación.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. Servicios administrativos y técnicos en que se halla organizado el personal de las oficinas centrales de la Diputación Provincial y especial referencia a las funciones legales que corresponden a los señores Secretario general, Interventor y Depositario de Fondos.

Apartado B):

Tema 9. La contratación administrativa local: disposiciones de aplicación. — Formas de contratación y selección de contratistas.

Tema 10. La tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios. — De los proyectos de obras: elementos que los integran.

Tema 11. Del contrato de obras. — Clasificación de las obras. — Ejecución del contrato de obras. — Controles de calidad de materiales y de ejecución de obras.

Tema 12. Certificaciones, liquidación y recepción de obras. — Extinción del contrato de obras.

Tema 13. El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación.

Tema 14. La expropiación forzosa: concepto y fundamento. — Procedimiento general.

Tema 15. El dominio público: concepto, clases de bienes de dicho carácter y régimen jurídico.

Tema 16. Los bienes patrimoniales. — Régimen jurídico. — El inventario de bienes.

Tema 17. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

##### Parte segunda

(Válido para arquitecto superior)

Apartado A):

Tema 1. Los instrumentos de la planificación urbana: sus clases. — El Plan general de ordenación urbana: concepto, finalidad, objetivos y determinaciones. — Documentos que lo integran.

Tema 2. Planes parciales de ordenación urbana. — Planes especiales. — Planes de iniciativa particular.

Tema 3. Efectos de la aprobación de los planes. — Vigencia y revisión de los planes.

Tema 4. Ejecución de los planes de ordenación urbana. — Sistemas de actuación.

Tema 5. La clasificación del suelo en municipios con Plan general. — Idem sin Plan general. — Limitaciones a que se hallan sujetas las distintas clases de suelo.

Tema 6. Programas de actuación urbanística. — Proyectos de urbanización.

Tema 7. Estudios de detalle. — Proyectos de delimitación del suelo urbano. — Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

Tema 8. El patrimonio municipal del suelo. Fomento de la edificación. — El Registro municipal de solares.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. — El aprovechamiento medio.

Tema 10. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: régimen de licencias y procedimiento para su otorgamiento.

Tema 11. La inspección de obras. — Las infracciones urbanísticas: personas responsables.

Tema 12. Ordenes de ejecución y suspensión de obras. — La declaración de ruina: sus clases y procedimiento.

#### Apartado B):

Tema 13. La edificación y régimen de obras en zonas afectas a carreteras.

Tema 14. La protección del paisaje. — La protección de monumentos: principales disposiciones y determinaciones sobre el patrimonio histórico-artístico.

Tema 15. La arquitectura típica regional aragonesa: sus principales manifestaciones en Aragón y en particular en Zaragoza.

Tema 16. Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios de correos, de centros de enseñanza y mataderos.

Tema 17. Normas especiales sobre construcción de edificios hospitalarios, cementerios y piscinas.

Tema 18. Normas o criterios sobre restauración de monumentos histórico-artísticos o de edificios que, sin tener dicha condición, tengan carácter o interés histórico-artístico. — Principales monumentos histórico-artísticos de la provincia de Zaragoza.

Tema 19. Reglamento general de policía de espectáculos públicos: ámbito de aplicación. — Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos propiamente dichos. — Alumbrado, calefacción y ventilación de toda clase de edificios y locales cubiertos.

Tema 20. Reglamento general de policía de espectáculos públicos (continuación). — Precauciones y medidas contra incendios. — Autoprotección. — Locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre. — Locales o instalaciones de carácter eventual, portátiles o desmontables.

(Válido para las plazas de arquitectos técnicos)

#### Apartado A):

Tema 1. Los instrumentos de planificación urbana: sus clases. — El Plan general de ordenación urbana: concepto, finalidad, objetivos y determinaciones.

Tema 2. Planes parciales de ordenación urbana. — Planes especiales.

Tema 3. La ejecución de los planes de ordenación urbana. — Sistemas de actuación.

Tema 4. La clasificación del suelo en municipios con Plan general y sin él. — Limitaciones a que se hallan sujetas las distintas clases de suelo. — Concepto de solar.

Tema 5. Estudios de detalle y proyectos de delimitación del suelo. — Normas subsidiarias de planeamiento.

Tema 6. La intervención administrativa en la edificación: régimen de licencias y procedimiento para su otorgamiento.

Tema 7. Ordenes de ejecución y suspensión de obras. — La declaración de ruina: sus clases y procedimiento.

Tema 8. La edificación y régimen de obras en zonas afectas a carreteras.

Tema 9. Normas especiales sobre construcción de edificios para espectáculos públicos, mataderos, cementerios y piscinas.

#### Apartado B):

Tema 10. Demoliciones. — Apeos y apuntalamientos. — Tipología. — Control de estas obras.

Tema 11. Cimiento. — Estudio del terreno. Presión admisible sobre el terreno. — Tipos de cimientos. — Zanjias y pozos para cimientos. — Precauciones a tomar según la naturaleza del terreno.

Tema 12. Red horizontal de saneamiento de los edificios. — Acometidas a colectores. — Mantenimiento y reparación. — Materiales empleados en la ejecución. — Reconocimiento de daños. — Patología.

Tema 13. Los áridos. — Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. — Métodos de ensayo.

Tema 14. Los cementos. — Tipología. — Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. — Características y métodos de ensayo.

Tema 15. Dosificación de hormigones. — Métodos de cálculo. — Análisis granulométrico. Aceros para armar. — Clases y tipos. — Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. — Métodos de ensayo.

Tema 16. Viguetas para forjados. — Tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas. — Forjados. — Tipología. — Pruebas de cargas. — Interpretación de los resultados.

Tema 17. Estructuras de hormigón armado: control de calidad. — Tipos y sistemas de estructuras metálicas: normativa y control de ejecución.

Tema 18. Fábricas de ladrillo. — Normativa y control de los materiales componentes. — Control de ejecución.

Tema 19. Materiales de cobertura. — Tejas, pizarras y placas. — Características y métodos de ensayo. — Materiales para impermeabilizaciones, cubiertas y azoteas. — Tipos, características y métodos de ensayo.

Tema 20. Revestimientos con mortero. — Tipología. — Control de estas obras. — Revestimiento de suelos. — Control y ejecución.

Tema 21. Protección de los edificios contra las humedades. — Humedades de condensación. Protección técnica. — Protección acústica. — Protección contra el fuego.

Tema 22. Instalaciones de agua. — Tuberías de uso más corriente. — Ventajas e inconvenientes de cada tipo. — Esquema general de la distribución en viviendas. — Fijación de las tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.

Tema 23. Instalación eléctrica. — Corriente continua y alterna. — Unidades eléctricas. — Circuitos en serie y en paralelo. — Reactancia. Inductancia. — Circuitos de distribución. — Circuitos en una vivienda. — Normas de seguridad.

Tema 24. Instalaciones de calefacción y climatización. — Cálculo de la instalación. — Materiales empleados. — Mantenimiento.

Tema 25. La seguridad en la construcción. Reglamentos de seguridad e higiene en la construcción.

(Válido para la plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas)

#### Apartado A):

Tema 1. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. — Clases de planes de ordenación. — Régimen urbanístico del suelo.

Tema 2. Efectos jurídicos de la aprobación de los planes. — La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. — Licencias.

Tema 3. Las carreteras españolas. — Evolución histórica. — Situación actual. — Las distintas administraciones de carreteras. — Legislación básica de carreteras.

Tema 4. Infraestructura viaria. — Estudios de tráfico. — Tipos y características de vías urbanas. — Obras de pavimentación. — Control de calidad. — Medidas específicas a adoptar en la ejecución.

Tema 5. Redes de suministro de agua. — Características de la red. — Cálculos hidráulicos

y mecánicos. — Obras especiales. — Replanteo. Materiales. — Control de calidad. — Medidas específicas a adoptar en la ejecución.

Tema 6. Redes de alcantarillado. — Características. — Cálculos hidráulicos y mecánicos. — Obras especiales. — Replanteo. — Materiales. Control de calidad. — Medidas específicas a adoptar en la ejecución.

Tema 7. Redes de suministro de energía eléctrica. — Características. — Cálculo. — Instalaciones especiales. — Materiales. — Control de calidad. — Medidas específicas a adoptar en la ejecución.

Tema 8. Alumbrado público. — Niveles de iluminación. — Cálculos luminotécnicos. — Sistemas de iluminación.

Tema 9. Seguridad vial. — Estudio y estadística de accidentes. — Índices de peligrosidad. — Medidas de seguridad. — Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 10. Conservación de carreteras. — Organización y método de conservación. — Vialidad invernal. — Conservación con medios propios. — Maquinaria y materiales.

#### Apartado B):

Tema 11. Geología en las obras públicas. — Tipos de rocas. — Estratigrafía. — Hidrogeología. — Sucinta definición geológica de los terrenos de la provincia de Zaragoza.

Tema 12. Los suelos en las obras públicas. — Tipos de suelos. — Toma de muestras. — Ensayos de identificación. — Ensayos de capacidad portante. — Los suelos de la provincia de Zaragoza en relación con las obras públicas.

Tema 13. Cimentaciones. — Tipos de cimentación. — Sistemas de ejecución. — Influencia del nivel freático.

Tema 14. Estructuras de hormigón armado y pretensado. — Características. — Aplicaciones. — Métodos constructivos. — Control de calidad.

Tema 15. Estructuras metálicas. — Características. — Aplicaciones. — Métodos constructivos. — Control de calidad.

Tema 16. Carreteras: estudios de tráfico. — Normas de trazado. — Normas de drenaje. — Firmes y elementos auxiliares. — Replanteo. — Control de calidad.

Tema 17. Puentes. — Tipología. — Campos de utilización. — Métodos de construcción. — Túneles: métodos de construcción. — Revestimientos. — Ventilación. — Replanteo.

Tema 18. Abastecimiento de aguas. — Obras de captación. — Obras de conducción. — Estaciones de bombeo. — Depósitos reguladores.

Tema 19. Estaciones potabilizadoras de agua. Tipos. — Características. — Explotación. — Estaciones depuradoras de aguas residuales. — Tipos. — Características. — Ámbito de utilización. — Explotación.

Tema 20. Presas. — Tipos. — Características. — Elementos auxiliares.

Tema 21. Canales. — Trazado. — Replanteo. — Métodos de construcción.

Tema 22. Hidrología superficial. — Ciclo hidrológico. — Magnitudes y mediciones hidrológicas. — Técnicas de aforos en corrientes superficiales. — Aguas subterráneas. — Aforos en acuíferos subterráneos.

Tema 23. Obras de encauzamiento y defensa. Determinación de caudales de avenida. — Tipos de obras de encauzamiento. — Tipos de obra de defensa.

Tema 24. Centrales de producción de energía eléctrica. — Tipos. — Características de la obra civil. — Maquinaria de las centrales.

(Válido para la plaza de ingeniero técnico industrial)

#### Apartado A):

Tema 1. El medio ambiente industrial. — Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. — Competencias. — Depuración de gases y líquidos. — Tratamiento de residuos.

Tema 2. La energía eléctrica: legislación básica. — Competencias del Ministerio de Industria y Energía. — El servicio público de suministro de energía eléctrica: su ordenación y regulación. — Conservación de la energía: Ley de 30 de diciembre de 1980.

Tema 3. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: Ley de 18

de marzo de 1966. — Los Decretos de 20 de diciembre de 1966.

Tema 4. La industria del gas. — El servicio público de suministro de gas: su ordenación y regulación. — Régimen de autorizaciones y concesiones. — Los gases licuados del petróleo.

Tema 5. La inspección técnica de vehículos. Competencias del Ministerio de Industria y Energía reguladas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias. — Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles.

Tema 6. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. — Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. — Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

Tema 7. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instalaciones complementarias (continuación). — Instalaciones interiores o receptoras. — Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. — Normas de obligado cumplimiento.

Apartado B):

Tema 8. Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

Tema 9. Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos.

Tema 10. Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. — Sistemas de seguridad, pruebas y verificaciones.

Tema 11. Generadores de vapor. — Sistemas de instalaciones automáticas. — Dispositivos de seguridad. — Pruebas y verificaciones de estos aparatos.

Tema 12. Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. — Principales disposiciones de su reglamentación.

Tema 13. Vehículos automóviles. — Organos esenciales. — Potencia al freno y potencia fiscal.

Tema 14. Motores eléctricos. — Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.

Tema 15. Centros de transformación. — Descripción y protección. — Pruebas.

Tema 16. Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. — Características y acciones a considerar en su cálculo. — Protecciones.

Tema 17. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. — Protecciones. — Verificaciones.

Tema 18. Producción de frío industrial. — Organos esenciales. — Sistemas de seguridad. — Pruebas y verificaciones.

Tema 19. Diversos sistemas de calefacción. Características. — Cálculo y proyecto de las instalaciones. — Pliego de condiciones. — Instalaciones de agua caliente. — Sistemas integrados de agua caliente y calefacción.

Tema 20. Energía solar: sus tipos y circunstancias apropiadas. — Proyectos. — Cálculo.

Tema 21. Aire acondicionado. — Proyecto y cálculo. — Ventilación. — Proyecto y cálculo.

Tema 22. Bombas hidráulicas. — Tipos verticales y horizontales. — Acoplamientos. — Protecciones. — Engrases: controles. — Mantenimiento y reparación.

(Válido para asistentes sociales)

Apartado A):

Tema 1. Comunidad e individuo. — Solidaridad recíproca. — La naturaleza social del hombre. — La despersonalización del hombre moderno. — Investigación de los comportamientos y del medio ambiente.

Tema 2. Fines de la persona y fines de la sociedad. — La persona física y la persona jurídica.

Tema 3. Idea de la psicología general. — Psicología genética y diferencial. — Psicología infantil y de los adultos. — La personalidad humana: influencia del entorno en su configuración. — La importancia de la familia.

Tema 4. Influencia del medio sobre la población. — Condicionamientos culturales. — Inte-

gración y marginación. — Salud mental y trabajo social.

Tema 5. Nociones básicas de la estadística. Limitaciones del análisis estadístico.

Tema 6. Relación entre la estadística y la sociología. — Las técnicas de investigación social. — El padrón municipal de habitantes y su explotación estadística. — Conocimientos de necesidades a través de estudios de la población.

Tema 7. La organización de los servicios sociales como función básica de la Administración. — Organismos competentes en materia de asistencia social.

Tema 8. El Estatuto de los Trabajadores. — Derechos y deberes del trabajador. — Contrato de trabajo: su extinción. — Despido: clases, procedimientos y efectos.

Tema 9. Jurisdicción laboral: procedimiento y órganos. — Magistratura de Trabajo. — Promoción profesional del trabajador.

Tema 10. El paro y los servicios sociales de colocación. — Prestaciones de desempleo: concepto, clases y procedimientos.

Tema 11. Régimen general de la Seguridad Social: afiliación y cotización. — Fines de la Seguridad Social. — Asistencia sanitaria, recuperación profesional, prestaciones económicas y servicios sociales.

Apartado B):

Tema 12. El minusválido físico. — Tipos de minusvalías. — Disposiciones que regulan los derechos de los minusválidos físicos. — Su integración social y laboral.

Tema 13. El minusválido psíquico. — Tipos de minusvalías. — Disposiciones que regulan los derechos de los minusválidos psíquicos. — Su integración social y laboral.

Tema 14. La tercera edad. — Características de este colectivo. — Legislación que regula la defensa de sus derechos.

Tema 15. Infancia, adolescencia y juventud. Aportación psicosocial a la primera infancia. — Inadaptación escolar. — La delincuencia. — Legislación que regula la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud. — El Tribunal tutelar de menores.

Tema 16. La sanidad española. — Instituciones sanitarias. — Establecimientos sanitarios y hospitalarios de Zaragoza y su provincia no pertenecientes a la Diputación Provincial.

Tema 17. Establecimientos sanitarios, asistenciales y benéficos de la Diputación Provincial de Zaragoza: su organización y funciones.

Tema 18. Obligaciones mínimas de la provincia en materia de sanidad y beneficencia. — La adopción.

Tema 19. Actividad asistencial de los Ayuntamientos. — Especial consideración del padrón de la beneficencia municipal. — Instituciones asistenciales de caridad en Zaragoza y centros con que cuenta.

Tema 20. Toxicomanías: alcoholismo, sus efectos y consecuencias. — La drogodependencia.

## SECCION QUINTA

Núm. 40.120

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1985, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de psicólogo para el área de Personal, que figura anunciada en la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 1985, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de técnico superior de Administración especial, psicólogo, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, clase técnicos superiores, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a dicha instancia el justificante de haber abonado los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia durante el plazo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de subsanación de posibles errores.

Las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal, la lista de admitidos y excluidos y la determinación del lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, publicándose asimismo en el "Boletín Oficial del Estado" un extracto de

la convocatoria, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y no intervendrán cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en la citada Ley.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas, así como a aquellos que participen en las mismas. La convocatoria y sus bases, una vez publicadas, sólo podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal. — El Tribunal, que tendrá la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Juzgará los ejercicios de la oposición el Tribunal, que estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular: Presidente, el ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda y Jiménez de la Iglesia. Vocales, don Ignacio Gimeno Gasca, Concejal delegado de Régimen Interior; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario de la Corporación, y don José-María Peiró Silla, catedrático de Psicología general de la Universidad de Valencia. Secretario, don José-María Rincón Cerrada, jefe de la Sección de Personal.

Tribunal suplente: Presidente, don Antonio González Triviño, primer Teniente de Alcalde. Vocales, don José-Luis Castro Polo, Concejal; don José-María Agüeras Comps, jefe de la Sección de Organización, y don José-Antonio Pardo Montorio, psicólogo. Secretario, doña Ana Canellas Anoz, subjefa de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:  
Primero. — Presentación de una memoria, mecanografiada a doble espacio y por una sola cara, con un límite máximo de cincuenta folios, sobre el papel y las funciones propias de un técnico superior psicólogo especializado en temas de personal y recursos humanos.

La memoria será presentada en el momento que el Tribunal determine, será de libre redacción y basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante.

El ejercicio de la oposición consistirá en la exposición verbal de la memoria presentada durante el tiempo máximo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída y sin ninguna nota. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición.

Segundo. — Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, nunca superior a dos horas, un supuesto de los que aparecen en el anexo IV de la presente convocatoria, que será extraído al azar por el Tribunal.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar los documentos y material que consideren oportuno.

Tercero. — Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas de tres, extraídos por el Tribunal al azar de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria: Psicología del trabajo y de la organización.

Posteriormente, los opositores leerán el ejercicio, en sesión pública, ante el Tribunal.

Cuarto. — Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, un tema de dos, extraídos al azar por el Tribunal de entre aquellos que figuran en el anexo II: Temas jurídico administrativos, y un tema de los dos, extraídos también al azar por el Tribunal de los correspondientes al anexo III: Temas jurídico-laborales.

Posteriormente, los opositores habrán de leer ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto, los temas desarrollados.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez, no podrá pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal dispondrá, para calificar en cada ejercicio, de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios, respecto a la celebración de las restantes pruebas, en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción, si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos, sin que la publicidad alcance a los ejercicios escritos. Estos ejercicios, hasta la lectura, serán clausurados en sobres individuales, firmados en la solapa por el opositor, otro compañero y el Secretario del Tribunal, en cuyo poder quedarán en un paquete atado o lacrado. La rotura de paquetes y sobres tendrá lugar en sesión pública, siendo abiertos estos últimos por el propio opositor.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el

número de plazas a cubrir al momento de la propuesta. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto por parte del Tribunal aportará, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria e, igualmente, deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos del servicio médico de empresa, previa citación que le será facilitada en la Sección de Personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de aquel aspirante que hubiera aprobado los ejercicios de la oposición en segundo lugar.

Novena. Nombramiento y toma de posesión. — Concluida la oposición, el Tribunal someterá a la aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Efectuado el nombramiento, se notificará al interesado, que vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de ingresos del personal al servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984 y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, así como Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## ANEXO I

### Temas de psicología del trabajo y de la organización

- Tema 1. La organización científica del trabajo.
- Tema 2. Surgimiento y desarrollo de la psicología industrial.
- Tema 3. Las relaciones humanas en la organización.
- Tema 4. El estructuralismo. La teoría de la burocracia.
- Tema 5. Aproximaciones sociotecnológicas al estudio de las organizaciones.
- Tema 6. Modelos humanistas y teorías del equilibrio de las organizaciones.
- Tema 7. Concepto de organización.
- Tema 8. La organización como sistema.
- Tema 9. Individuo y organización.

Tema 10. La conducta humana en las organizaciones.

Tema 11. La metodología en psicología de las organizaciones.

Tema 12. Modelos y técnicas de investigación en psicología de las organizaciones.

Tema 13. Reclutamiento de personal.

Tema 14. Modelos de selección de personal.

Tema 15. Instrumentos de selección de personal: La entrevista.

Tema 16. Instrumentos de selección de personal: Las pruebas de aptitudes.

Tema 17. Instrumentos de selección de personal: Medidas de personalidad.

Tema 18. Aspectos generales de la formación y el entrenamiento en la organización.

Tema 19. Tipos de entrenamientos y técnicas de formación.

Tema 20. Los roles en la organización.

Tema 21. Procesos de socialización organizacional.

Tema 22. Desarrollo de carrera en la organización.

Tema 23. La motivación en el trabajo.

Tema 24. La satisfacción laboral de los miembros de la organización.

Tema 25. Política retributiva.

Tema 26. Accidentabilidad.

Tema 27. Absentismo.

Tema 28. Fatiga.

Tema 29. El estrés en el trabajo.

Tema 30. Pequeños grupos en la organización.

Tema 31. Liderazgo y mando en la organización.

Tema 32. Influencia del grupo sobre sus miembros.

Tema 33. Grupos informales en la organización.

Tema 34. Grupos permanentes y grupos temporales en la organización.

Tema 35. Concepto de estructura organizacional y dimensiones contextuales.

Tema 36. Dimensiones de la estructura organizacional.

Tema 37. Configuraciones de la estructura organizacional.

Tema 38. La tecnología en la organización.

Tema 39. La comunicación en las organizaciones.

Tema 40. Toma de decisiones en la organización.

Tema 41. Poder, jerarquía y autoridad en la organización.

Tema 42. El conflicto en la organización.

Tema 43. El clima organizacional.

Tema 44. El ambiente organizacional.

Tema 45. El cambio en la organización: Modelos tradicionales.

Tema 46. El cambio en la organización: Modelos de flujo informativo.

Tema 47. El cambio en la organización: Desarrollo organizacional.

Tema 48. Un modelo integrado de desarrollo organizacional.

Tema 49. Evaluación de tareas y valoración de puestos.

Tema 50. Evaluación del desempeño.

Tema 51. El psicólogo en el área de recursos humanos de la organización: Funciones y cometidos.

## ANEXO II

### *Temas jurídico-administrativos*

Tema 52. La Constitución española de 1978. — Derechos, libertades y deberes fundamentales de los españoles. — Evolución histórica del constitucionalismo español.

Tema 53. Los poderes del Estado: Legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 54. La Corona. — El Tribunal Constitucional. — El Defensor del Pueblo.

Tema 55. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 56. División administrativa del Estado. — Tipos de Administración pública: Estatal, autonómica, local e institucional o corporativa. — Sus coordinadores y colaboraciones entre ellas.

Tema 57. El administrado. — Clases. El acto administrativo. — Clases.

Tema 58. Formas de acción administrativa, en especial los servicios públicos y sus modos de gestión.

Tema 59. El municipio. — Organización y competencias.

Tema 60. Los funcionarios públicos. — Clases, derechos y deberes.

## ANEXO III

### *Temas jurídico-laborales y de gestión de personal*

Tema 61. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones locales. — Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 62. El personal funcionario al servicio de las Administraciones locales. — Selección. — Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 63. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellos.

Tema 64. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 65. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. — Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 66. El personal laboral al servicio de las Administraciones locales. — Selección. — Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 67. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción.

Tema 68. Negociación laboral: Convenios y conflictos colectivos.

Tema 69. Retribuciones de los funcionarios: Nóminas, estructura y normas de confección. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos y otras remuneraciones.

Tema 70. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. — Ley de Bases: Principios que la informan. — Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social: Estructura y contenido. — Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general, regímenes especiales.

## ANEXO IV

Materias sobre las que versará el segundo ejercicio práctico:

Tema 71. Área de formación.

Tema 72. Área de motivación.

Tema 73. Área de valoración de puestos-retribución.

Tema 74. Área de selección de personal.

Núm. 38.543

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de junio de 1985.*

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera

convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores don José Grasa Alvarez, don Antonio Higuera Arnal, don Antonio Martínez Garay, don Santiago Vallés Cortés y don Manuel Serrano Bonafonte, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor Arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Excusa su inasistencia don Manuel Berges Andrés, Concejel, por obligaciones ineludibles.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 5 de junio, sin que se formularan observaciones ni alegaciones a la misma.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Se trata en primer lugar de los puntos 37 y 43, debido a la convocatoria de la sesión plenaria para el día 21 de junio.

Aprobar la cesión de solares de propiedad municipal a la Sociedad de la Vivienda. Se acuerda que el ofrecimiento revista el carácter de gratuito, debiendo incorporar al expediente las valoraciones e informes pertinentes.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se entra en el debate del siguiente expediente:

Aprobar la unidad de actuación discontinua en el polígono 37, del barrio de Torrero, del PGOU de Zaragoza. Debe pasar a aprobación plenaria.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

### *Servicio de Licencias*

Conceder licencia de obras para la construcción de trescientas cuarenta y cuatro viviendas, locales y garajes, en polígono "Universidad", parcela UV3-E, a petición de "AGB", S. A.

Conceder licencia de obras para la construcción de cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes en polígono "Universidad", manzana UV-4G, parcela 25, bloque 3, a petición de la Comunidad de promotores "Edificios Capri III".

Conceder licencia de obras para la construcción de garaje en urbanización "El Zorongo", parcela 88, a petición de don Rafael-Francisco Ferruz Martínez.

Conceder licencia de obras para la construcción de nave agrícola en Corbera Baja, a petición de don José-Luis Serrano Traid.

Denegar licencia de obras para la legalización de almacén-refugio en el barrio de Juslibol, diseminado, solicitado por don Félix Herreros Merino.

Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda y local en calle Jesús María, núm. 25, del barrio de San Gregorio, a petición de don Francisco Poderós Baeta.

Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho naves en carretera de Logroño, kilómetro 8,800, a petición de don José Tobajas Marín. Deberá efectuar la conexión de los vertidos autorizados, después de tratados, con el colector general de la carretera de Logroño, cuando lo requiera el Ayuntamiento.

Conceder licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Fita, 8-10, destinado a pub, a petición de don Juan Rascón Palacios.

Conceder licencia urbanística para legalizar las obras de acondicionamiento realizadas en local sito en calle Gascón de Gotor, 25, destinado a la actividad de bar, a petición de don Leonardo Menés Felipe.

Conceder licencia urbanística para la instalación y acondicionamiento de local sito en avenida de Navarra, 6, destinado a bar, a petición de don Juan de Dios Martínez Gómez.

Denegar licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local sito en calle Doctor Cerrada, 14 y 18, destinado a bar, a petición de don Juan-Manuel de la Torre Castellano y otro.

— Conceder licencia de modificaciones, denegar certificado final de obra y cancelar y devolver aval respecto de las obras de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 298, a petición de don Enrique Júlvez Ventura.

— Conceder licencia de modificaciones, denegar certificado final de obra y cancelar y devolver aval respecto de las obras de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 318, a petición de don José Sebastián Aznar.

— Conceder licencia de modificaciones, denegar certificado final de obra y cancelar y devolver aval respecto de las obras de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 339, a petición de don Tomás Oller Sánchez.

— Cancelar y devolver aval constituido para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de obras para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial, sitas en calles la Paz, 22, y Rocasolano, 5-7, a petición de don Juan I. Dondiz Tellache.

#### Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a don Javier Elduque Ingalaturre por las obras de reforma de local sito en calle Corona de Aragón, 16, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Leoncio Sebastián Domingo por las obras de construcción de casa en término de Mamblas, del barrio de Montañana, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Luis Agreda Martínez por las obras de reforma de local sito en calle San Vicente Mártir, 28, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Jesús Arenas Torcal por las obras de reforma de local sito en calle Galicia, 2-4, del barrio de Casetas, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a doña Araceli Salinas Cebrián por las obras de reforma de local sito en calle Julián Sanz Ibáñez, 5, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Roberto Cebolledo Guío por las obras de reforma de local sito en calle San Ignacio de Loyola, 4, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a doña María del Carmen Ibáñez Hernando por las obras de reforma de local sito en calle Blas Otero, 4, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don José-Luis Gran Gállego por las obras de acondicionamiento de local y derribo de tabiques, en local sito en calle San Lorenzo, 44, sin licencia.

#### Servicio de Suelo y Vivienda

Contestar a don Manuel Cerrada Lucia que el terreno de 960 metros cuadrados con destino a viales, cedido por don Angelino Vicenzo Gervasio, en unión de los servicios de alcantarillado, sitos en calle Camelia y empalme hasta la carretera de Madrid, barrio de Valdefierro, procedía en su totalidad de una finca propiedad de este último.

— Declarar en estado de ruina la casa sita en calle Pedro Lázaro, 15.

— Declarar inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por doña Elena Biel Gil contra acuerdo del Consejo de Gerencia, por el que se declaraba en estado de ruina la casa núm. 15 de la calle Esperanza.

#### Servicio de Planeamiento

Prorrogar la suspensión de licencias dentro del ámbito del centro histórico. Se acuerda la tramitación de nuevo expediente para otorgar licencias en el centro histórico, respetando las determinaciones urbanísticas en la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana.

— Quedar enterado de los expedientes sometidos a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía por los Servicios de Licencias, Suelo y Vivienda y Ejecución de Planeamiento.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.

Abonar a la Junta de Compensación del polígono "Rey Fernando de Aragón" la cantidad correspondiente a la derrama núm. 28, en base a

la participación del Ayuntamiento en los gastos de urbanización del polígono.

— Abonar a la Junta de Compensación del polígono "Rey Fernando de Aragón" la cantidad correspondiente a la derrama núm. 29, en base a la participación del Ayuntamiento en los gastos de urbanización del polígono.

Expedientes para posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Adquirir por expropiación en avenencia la finca número 9 de la calle San Antonio, desestimando el recurso de reposición formulado por don Juan-José García Pelegrín, y requerir el ingreso del coste de dicha expropiación en la parte correspondiente.

— Adquirir por expropiación en avenencia la finca número 4 de la calle Diez de Agosto, propiedad de doña Angeles Lahoz Chueca.

— Adquirir por expropiación en avenencia la finca número 1 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, propiedad de doña Josefa Sánchez y otros.

— Fijar en avenencia la indemnización por los derechos arrendaticios de la finca núms. 1-3 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, ocupada por don Gabriel Escobedo.

— Aceptar la cesión gratuita de un terreno sito en avenida de Clavé, con una superficie de 358 metros cuadrados, afectado por las obras de urbanización.

— Aprobar las resoluciones relativas a las alegaciones formuladas en periodo de información pública en el expediente de adaptación-revisión del PGOU. Se incorporan las alegaciones de la Muy Ilustre Alcaldía relativas al edificio que se construye en el parque del Tío Jorge y calle al oeste del edificio.

— Proceder a la devolución de los avales constituidos para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle Bretón, núms. 18, 20, 22 y 24, a petición de don Jeremías Sancho Luño.

— Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en granja "Modelo 15", a petición de don Serafín Aguilar Abenia.

— Aprobar proyecto de instalación de alumbrado público en calle San Juan de la Cruz y otros extremos.

— Aprobar el proyecto de señalización horizontal en Torre Ramona y otros extremos.

Fuera del orden del día, en ruegos y preguntas, se acuerda requerir al señor Gerente de Urbanismo para que informe sobre las condiciones estructurales del edificio de la Gerencia de Urbanismo.

Asimismo, el Ilmo. señor Alcalde da cuenta de las órdenes cursadas sobre el edificio del mercado San Vicente de Paul, a fin de garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios.

Por último se acuerda, por unanimidad, que la sesión correspondiente al día 2 de julio próximo lo sea para asuntos relacionados con las alegaciones formuladas al PGOU.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.40 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 19 de junio de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 39.939

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1985, promovido por Dámaso y Pedro-Joaquín Simón Simón, contra la desestimación presunta por la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza de enero de 1985, denegatorio de indemnizaciones conciliadas ante el IMAC de Zaragoza

como trabajadores de la empresa "Industrias Plásticas Sebas".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 40.301

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

#### JUNTA SINDICAL

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26 de junio de 1985, cesaron en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don Manuel Hernández Sánchez y don Ramón Citoler Turón, por jubilación forzosa y con efectos al día 17 de julio actual.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra las fianzas de los citados Corredores, por lo que se refiere a sus actuaciones en la plaza de Zaragoza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las acciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1985. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Gonzalo Divar Loyola.

Núm. 39.935

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Echarri-Aranaz (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial denominado "Lizarrusti" o "Txortore", en su término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad y de su Concejo Lizarragabengoa.

A tal fin aportan el denominado "proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Echarri-Aranaz y derivación a Lizarragabengoa", suscrito por el ingeniero de caminos don Antonio Suescún Martínez en Pamplona y enero de 1984, en el que se justifica la necesidad de 0,5 litros por segundo para el Concejo de Lizarragabengoa y 10 litros por segundo para el Ayuntamiento de Echarri-Aranaz, que con los 6 litros por segundo que viene aprovechando de su antiguo abastecimiento completan 16,5 litros por segundo.

Las obras consisten en una captación del manantial en la presa del embalse existente de regulación del mismo; conducción de unos 10.500 metros de tubería, de 200 milímetros de diámetro, y depósito de regulación del suministro circular, de 16 metros de diámetro y 6 metros de profundidad. Se prevé un ramal de unos 550 metros al Concejo indicado, con un depósito de regulación de 50 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

#### Núm. 39.936

El Ayuntamiento de Benabarre (Huesca) tiene reconocidos por prescripción, resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25 de noviembre de 1971, un caudal de 3,75 litros por segundo, a derivar de los manantiales "La Teja", "La Virgen", "El Camino" y "El Cerrillo", con destino al abastecimiento de la localidad.

En el momento actual solicita la concesión de otro aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del barranco denominado "Catró", en su término municipal, con destino a la ampliación de su abastecimiento.

A tal fin aporta el proyecto de nueva conducción de aguas a Benabarre (Huesca), suscrito por el ingeniero de caminos don Ramón Guillén Serrano, en Huesca y septiembre de 1976, así como el denominado justificación del canal transportable por la tubería del regulador número 13 (depósitos) en el abastecimiento de agua potable a Benabarre, suscrito por el ingeniero don Ramón Colom Gorgués. En este último se justifica la necesidad de un caudal de 11,25 metros por segundo para el abastecimiento de la localidad, lo que implica que la nueva concesión que se solicita sea de 7,30 litros por segundo, a derivar del barranco "Catró", que se incorpora a la antigua conducción existente en la denominada arqueta quiebra de presión número 13. En este estudio también se justifica que la tubería existente es capaz para el caudal total de 11,25 litros por segundo.

El proyecto aportado describe las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en un pequeño azud de captación, en el barranco "Catró", y una conducción de 2.582 metros de longitud y 150 milímetros de diámetro, que incorpora las aguas de la arqueta número 13 de la antigua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 39.937

El Ayuntamiento de Briones (La Rioja) está acogido a los beneficios del Real Decreto-ley 18 de 1981, de 4 de diciembre, y otros relacionados con medidas excepcionales para el aprovechamiento de recursos hidráulicos escasos, a consecuencia de la prolongada sequía, solicitando una concesión de 8 litros por segundo.

A tal fin, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el "presupuesto de mejor del abastecimiento de Briones (La Rioja)", suscrito por el ingeniero de caminos afecto al servicio, don Manuel García del Valle, en diciembre de 1983, en el que se justificaba como necesario para el normal abastecimiento de la localidad unos 500 metros cúbicos por día, equivalente a un continuo de 5,79 litros por segundo, que se captarán en la zona de manantío existente en el paraje de "Las Fuentes", en término municipal de Rodezno. Las obras consisten en una captación de los manantiales, unos 5.000 metros de conducción de tubería, de 110 milímetros de diámetro, hasta las proximidades de la localidad, y una elevación mecánica hasta el depósito de regulación existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 39.938

Don Nazario Rodrigo Pérez y su esposa, domiciliados en calle Trascasa, sin número, de Codos (Zaragoza), como usufructuarios, y don José-Miguel y doña Ana-María Rodrigo Soguero, como nudos propietarios, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grio, margen izquierda, en el paraje denominado "Domingo Alvaro", del término municipal de Codos (Zaragoza), con destino al riego de 0,08 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro, y profundidad de 3,50 metros, dotado de una galería de 3 metros de longitud y 1 metro de diámetro, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 2 CV de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente,

plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 39.841

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a 25 KV y ET de 160 KVA, número 2035, partida "Vallaserra", en término municipal de Mequinenza (AT 211-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Mequinenza, partida "Vallaserra", destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona y 19 de noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 5.091.169 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:  
Potencia: 160 KVA.  
Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.  
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 2.019 metros de longitud, con origen en el apoyo número 247 de la línea Mequinenza-Sástago, propiedad de "Fecsa", y final en esta ET. Conductores de Al-Ac, de 43,1 milímetros

cuadrados, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 39.842

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de la subestación transformadora "Entrerrios", para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 218-84.

Emplazamiento: Término municipal de Pedrola, polígono "Entrerrios".

Potencia y tensiones: 63-90 MVA, de 220-45 KV.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono y zonas colindantes.

Presupuesto: 136.523.059 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 39.843

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Lumpiaque (Presidente: Don Abelardo Rodríguez Andrés).

Domicilio: Lumpiaque (avenida Generalísimo Franco, sin número).

Referencia: AT 68-85.

Emplazamiento: Término municipal de Lumpiaque, polígono 8, parcela 60.

Potencia y tensiones: 315 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Presupuesto: 1.210.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 39.834

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial de representantes de comercio en los domicilios obrantes en esta Tesorería, por desconocidos, en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajo relacionados y por los períodos igualmente reseñados para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

*Nombre y apellidos, período e importe en pesetas*

Félix Jarreta Núñez. De julio a diciembre de 1984. 81.379.

Eduardo Martitegui Pulla. Cuota de julio, octubre y noviembre de 1984; diferencia de agosto, septiembre y diciembre de 1984, y mejorada de julio a diciembre de 1984. 62.411.

Joaquín Moya Alpuente. Noviembre y diciembre de 1984. 27.126.

Javier Ondiviela Mínguez. Agosto, septiembre y noviembre de 1984. 40.689.

Joaquín Orga Marqués. De julio a noviembre de 1984. 67.816.

Angel Sanjosé Gómez. Octubre y diciembre de 1984. 27.126.

José-Vicente Tormes Duarte. Noviembre y diciembre de 1984. 27.126.

José-Oscar Trebejo García. Noviembre y diciembre de 1984. 27.126.

Luis Gonzaga Velázquez Toro. Octubre de 1984. 13.563.

Zaragoza a 5 de julio de 1985. — El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 39.608

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.568 de 1983, seguido contra "Sillería Aragonesa", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-2377-E; en 300.000 pesetas.

2. Tres soldadoras eléctricas, de hilo continuo, marca "Asfmic", modelo 180-BL; en 45.000.

3. Una soldadora eléctrica, de hilo continuo, marca "Miller", modelo CP-200-M; en 20.000.

4. Una dobladora de tubo, semiautomática, pintada en color verde, de 2 metros de larga, con su bomba hidráulica acoplada; en 85.000.

5. Una dobladora de tubo, automática, pintada en color verde, con su bomba hidráulica acoplada y dos motores eléctricos; en 200.000.

6. Una máquina para pulir tubo, marca "Margua", núm. de fabricación 225, tipo H-2-CR, con un depósito para el aceite acoplado; en 80.000.

7. Una máquina conificadora, marca "Combad", núm. 81078, tipo 12-27; en 70.000.

Total, 800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Javier Yuste Ortega, con domicilio en camino de las Torres, 43, 3.º, 3.ª, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.611

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.271 de 1983, seguido contra Fidel Alonso Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora universal, marca "Cima". Valorada en 200.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Fidel Alonso Hernández, con domicilio en calle Francisco de Ruesta, 5, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.612

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.840 de 1983, seguido contra Jesús Aliaga Guillén, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una balanza marca "Magriñá", modelo "Nica-C", núm. 90.011, de hasta 10 kilos. Valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Purificación Sauca Fortea, con domicilio en calle Doctor Iranzo, 56, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 3 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 39.613

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.140 de 1981, seguido contra Rafael Latorre Larraz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una batidora "Vimar", con motor "AEG" de 2,5 CV; en 80.000 pesetas.
2. Una pesadora de masa, "P. Prat", con su formadora, cinta transportadora y formadora de barras; en 400.000.
3. Un horno marca "Bertam", para la cocción de pan y todo tipo de pastas de pastelería; en 160.000.

Total, 640.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rafael Latorre Tenías, con domicilio en calle Caspe, 54, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 3 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 39.614

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.723 de 1983, seguido contra Alberto Vela Casaus, por débitos de Seguridad Social, he acordado la

venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. "Raquel", c-5, pieza de 95,70 metros; en 40.000 pesetas.
2. "Raquel", c-7, pieza de 99,10 metros; en 42.000.
3. "Raquel", c-8, pieza 76 metros; en 32.000.
4. "Java", c-1, pieza de 35,90 metros; en 28.000.
5. "Java", c-3, pieza de 22 metros; en 17.000.

Total, 159.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Alberto Vela Casaus, con domicilio en calle Luis Braille, 28, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 39.615

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.008 de 1983, seguido contra Encarnación Hernández Bernal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina remalladora, marca "Yamoto", modelo DC-2, 503, D2. Valorada en 300.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Encarnación Hernández Bernal, con domicilio en calle Rojo, 14 (local), de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 39.616

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.346 de 1983, seguido contra "Jesús Sazatornil", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina pulidora, sin marca específica; en 60.000 pesetas.
2. Ocho metros cuadrados de tabloncillos; en 25.000.
3. Un cuadro eléctrico, de tres módulos; en 15.000.
4. Un torno eléctrico, de 50 litros, marca "Bru"; en 8.000.
5. Nueve chapas de encofrado, metálicas, de 2,50 x 0,5 metros; en 10.000.
6. Un portapalets; en 60.000.
7. Un calentador de butano, marca "Corberó"; en 5.000.
8. Dos carretillas; en 1.000.
9. Ciento cincuenta puntales de madera, de 250; en 15.000.
10. Cuatro cuerpos de andamio; en 28.000.
11. Una pala, un pico, una raedera, un mallo y una tijera cizalla; en 1.000.

Total, 228.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Sazatornil Miró, con domicilio en urbanización "Torres San Lamberto", núm. 8, 2.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 39.623

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 722 de 1984, seguido contra Angel Guallar Gimeno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una balanza marca "Magreña", de 10 kilos de aguja; en 40.000 pesetas.
2. Una cortadora marca "Mag", del número 22; en 25.000.
3. Una cortadora de jamón, marca "Magreña"; en 25.000.

Total, 90.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Angel Guallar Gimeno, con

domicilio en vía Universitatis, bloque 2, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.624

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.654 de 1983, seguido contra Gabriel Heras Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Grundig", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Fernández Carmona, con domicilio en calle El Pinar, 7-11, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.597

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 126 de 1985, a instancias de Pedro Fernández Herrero, contra Higinio Vela Aguarón y otro, con fecha 9 de julio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el próximo día 12 de septiembre, a las 10.00 horas, fijándose de nuevo para la celebración el próximo día 6 de septiembre, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Higinio Vela Aguarón en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 39.646

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 139 de 1985, a instancias de Juan Pintiado Cabrera y otro, contra "Curbinsa" y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de julio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el próximo día 13 de septiembre, a las 10.00 horas, fijándose de nuevo para la celebración el próximo día 9 de septiembre, a las 11.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Curbinsa" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 39.871

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 647 de 1984, seguidos a instancia de Andrés Capacete Gómez y otros, contra la empresa "Turón y Gil", S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 13 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Capacete Gómez, Joaquín Robres Torre y Francisco Vicente Sanz, contra la empresa "Turón y Gil", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las cantidades de 102.958 pesetas a Andrés Capacete Gómez, 102.958 pesetas a Joaquín Robres Torre y 109.150 pesetas a Francisco Vicente Sanz, más el 10 % de las mismas de interés anual, y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial, no tiene otra significación que la señalada en el párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno, por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada "Turón y Gil", S. A., en ignorado para-

dero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 40.739

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Oficinas y Despachos

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Oficinas y Despachos, suscrito el día 12 de junio de 1985 por dos representantes de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, un representante del sindicato UGT y otro de CC. OO., y de conformidad con el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de julio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada: por parte empresarial, por los representantes de las empresas del sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza, y por parte de los trabajadores, por representantes de las centrales sindicales de la Confederación sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972, salvo aquellas actividades que posean un Convenio propio, y sin otras exclusiones, en cuanto a personal, que las resultantes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º Ambito temporal. — La vigencia de este Convenio será de un año, contando desde 1.º de abril de 1985, de modo que finalizará el 31 de marzo de 1986, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1.º de abril de 1985.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia, proponiendo la rescisión o revisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes, deberá efectuarse antes del día 31 de diciembre de 1985; en todo caso, tres meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o la rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se

acordare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle.

Art. 4.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de este Convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designándose entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º Garantías personales. — Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 8.º Retribuciones. — Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla de este Convenio.

Art. 9.º Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de marzo de 1986 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de marzo de 1985, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de abril de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Art. 10. Gratificaciones. — Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de febrero, julio, octubre y diciembre. Cada una de ellas será de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio, más antigüedad.

Art. 11. Plus de transporte. — Por el concepto de plus de transporte se abonarán a cada trabajador 3.199 pesetas mensuales.

Art. 12. Viajes y dietas. — Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga su destino, la empresa abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta de 2.306 pesetas cuando efectúe una comida fuera de su domicilio y de 4.240 pesetas cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo.

Art. 13. Kilometraje. — Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo, el mismo percibirá la cantidad de 17 pesetas por kilómetro.

Art. 14. Quebranto de moneda. — Se establece un plus de quebranto de moneda de 2.306 pesetas mensuales para los cajeros y cobradores a domicilio.

Art. 15. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.826,27 horas, en cómputo anual, equivalentes a cuarenta horas semanales. Siempre que las necesidades productivas de la empresa lo permitan se procurará realizar jornada continuada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

En la semana de las fiestas del Pilar la jornada de trabajo será continuada o por turnos, de forma que el trabajador disponga de la mitad del día libre.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, preferentemente en los meses de verano.

El personal que por necesidades de la empresa no pueda disfrutar las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación especial de 6.399 pesetas.

Art. 17. Antigüedad. — Se percibirá un bienio del 3,4 % al cumplir los dos años en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se percibirá según la reglamentación existente en la actualidad, consistente en el 5 % sobre el salario base de este Convenio.

Art. 18. Licencias retribuidas. — Se incrementa a siete días la licencia retribuida en caso de fallecimiento del cónyuge. Se concederá un día en caso de matrimonio de familiar hasta primer grado de consanguinidad y dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

Art. 19. Categorías profesionales. — Los auxiliares administrativos pasarán a la categoría de oficial de segunda administrativo en el momento de alcanzar cinco años de antigüedad en esta categoría dentro de la empresa, si existiese vacante, o a los seis años de no existir tal vacante.

Quedan unificadas las categorías de auxiliar administrativo de primera y segunda.

Art. 20. Horas extras. — A los fines que se derivan del Real Decreto 46 de 1984, de enero, y Orden de 1.º de marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden anteriormente citada.

Por acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el periodo de su disfrute.

Art. 21. Enfermedad y accidente. — En caso de incapacidad laboral transitoria, derivada de cualquier contingencia, se completarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja, hasta un tiempo máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivadas de accidente de

trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por importe de 1.000.000 de pesetas en el primero de los casos y 1.500.000 pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor el mes siguiente al de la publicación del presente Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Art. 22. Formación profesional. — La parte empresarial acepta el compromiso social de realizar la formación del personal en la empresa. Las correspondientes medidas se acentuarán respecto de aquellos trabajadores que por causas económicas no hayan podido obtener una formación adecuada.

La parte empresarial adquiere las siguientes responsabilidades:

a) Informar a la parte social de lo realizado en este aspecto.

b) Entregar un estudio de los planes a largo plazo.

Art. 23. Derechos sindicales. — En materia de derechos sindicales las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

Art. 24. Jubilación anticipada. — Por jubilación anticipada, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan a continuación:

A los 60 años, seis mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 61 años, cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 62 años, cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 63 años, tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 64 años, dos mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 65 años, una mensualidad de salario base, más antigüedad.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En lo no pactado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos y demás disposiciones legales.

Segunda. Se establece la siguiente fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{16 \times (SC + A)}{1.826,27}$$

$$1.826,27$$

Detalle:

16 = Mensualidades, más pagas extraordinarias.

SC = Salario mensual del Convenio.

A = Importe mensual de la antigüedad.

1.826,27 = Jornada de trabajo anual.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas mes	Salario anual
Titulado grado superior .....	75.881	1.214.096
Titulado grado medio, jefes superiores y graduados sociales .....	65.211	1.043.376
Jefe de primera y jefe de equipo de informática .....	63.106	1.009.696
Analista, programador de ordenador y programador analista .....	63.106	1.009.696
Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación, jefe de vigilante de sector y operador de primera de fotogrametría .....	61.005	976.080
Oficial de primera administrativo, delineante proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas, vigilante jurado y jefe de transportes .....	58.901	942.416
Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficios varios, operador de segunda de fotogrametría .....	56.797	908.752
Operador de máquina básicas, dibujante, entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado y conductor .....	50.486	807.776
Calcador, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficios varios y vigilante jurado .....	48.383	774.128
Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora y telefonista .....	46.279	740.464
Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos, operador de multicopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora .....	45.335	725.360
Mozo, peón y limpiadora .....	45.335	725.360
Aspirante y botones de 16 y 17 años .....	33.404	534.464
Jefe de fotogrametría .....	65.210	1.043.360
Ayudante de fotogrametría .....	44.181	706.896

**SECCION SEXTA**

Núm. 39.891

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

En ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de 11 de julio, queda expuesta al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, la documentación presentada por el encargado de los trabajos de deslinde y reparcelación en el sector de "Eras Altas".

Esta documentación podrá examinarse en las oficinas de la Secretaría general del Ayuntamiento durante el indicado plazo, puntualizando que el Ingeniero designado para la realización de los mismos en los días que se indiquen se desplazará y atenderá a los afectados y resolverá las dudas que puedan plantearse.

Los interesados deberán presentar dentro del indicado plazo los documentos que acrediten la titularidad o pertenencia de las parcelas comprendidas en los perímetros de los polígonos de "Eras Altas", objeto de deslinde y reparcelación, debiendo significarse que se efectuará notificación individual a todos los que figuran en la relación incorporada al expediente.

Ejea de los Caballeros, 13 de julio de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 39.927

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 982 de 1983, a instancia de la actora "Marcos Marquina", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandada doña Concepción Bosch de Lanzas, con domicilio en calle Jorge Juan, núm. 67, de Burjasot (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en la persona de doña Concepción de Lanzas Ramírez.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos

avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Jorge Juan, número 67, de Burjasot (Valencia); tasados en 400.000 pesetas.

2. Dieciocho chaquetas de señora, de distintas tallas, marcas y colores; en 18.000.

3. Cuarenta y seis pantalones de señora, de distintas tallas, marcas y colores, de verano; en 34.500.

4. Ocho trajes de comunión, de niño, color azul marino; en 20.000.

5. Ocho trajes de noche, de señora, de distintos colores y modelos; en 24.000.

6. Treinta y cinco trajes de señora, de distintos colores y modelos; en 87.500.

7. Cuarenta blusas de señora, de distintas marcas, colores y modelos; en 12.000.

8. Cien pantalones de señora, de distintas marcas, colores y modelos, de invierno; en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.648

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación**

En los autos de juicio de menor cuantía número 1.257 de 1982, a instancia de don Venancio Pina Bordonaba, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Quílez García, por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a dicho demandado que en subasta celebrada el día 7 de febrero próximo pasado se ha ofrecido por la parte actora la suma de 1.000 pesetas por los bienes subastados, acordándose la suspensión de la aprobación del remate para que dentro de nueve días pueda pagar el deudor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el actor, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, por encontrarse en ignorado paradero, libro la presente cédula en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 39.928

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.012 de 1982, a instancia de la actora "Banco Español de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo

demandados don Ignacio Ayala Madurga y doña Emilia-Mercedes Bailó Gayán, vecinos de Zaragoza (paseo de Teruel, 34), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta el 12 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 21 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

2. Una moto de cross, marca "Bultaco", matrícula Z-4884-D; en 60.000.

3. Un amplificador-sintonizador, marca "Sansut", modelo SX-2000; en 12.000.

4. Una máquina cortacésped, autopropulsada, marca "Sn Apper", de 4 HP; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.929

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 714 de 1983, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados don José-María Bandrés Lamena, doña Amparo Fanlo del Cacho, don Miguel Bandrés Fanlo y doña Ramona Pueyo Navarro, con domicilio en Sabiñánigo (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral de cargas estará de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas cir-

cunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso derecha, tipo C, en la planta cuarta, de la calle Coli Escalona, 77, de Sabiñánigo (Huesca), con una superficie de 84 metros cuadrados. Es la finca 2.040, tomo 771, folio 159. Tasado en 2.025.000 pesetas.

2. Piso izquierda, tipo B, en la planta cuarta, de 78,37 metros cuadrados de superficie, situado en la casa número 77 de la calle Coli Escalona, de Sabiñánigo (Huesca). Es la finca 2.041, mismo tomo, folio 161. Tasado en 1.900.000 pesetas.

3. Local comercial en Sabiñánigo, en la planta baja de la casa número 77 de la calle Coli Escalona, señalado con el número 2. Es la finca 2.010, tomo 771, folio 99. Tasado en 2.450.000 pesetas.

4. Local comercial señalado con el número 3 de la planta baja de la casa número 77 de la calle Coli Escalona, de Sabiñánigo, con una superficie de 69,34 metros cuadrados. Es la finca 2.014, tomo 771, folio 109. Tasado en 2.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.848

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.235 de 1984, a instancia de Gonzalo Ausejo Napal, representado por la Procuradora señora Díez de Pinos, y siendo demandado Edgardo Viqué, con domicilio en Zaragoza (urbanización "Las Abdulas", chalet número 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Torre en la Cuesta, llamada carrera Zaragoza, en término de La Almunia de Doña Godina, parcelas núms. 7, 8 y 13 del polígono 6 del Catastro, actualmente redu-

cida a 1 hectárea 51 áreas 40 centiáreas, cuya descripción obra en autos. Inscrita al folio 152, libro 135 de La Almunia, finca 922 duplicado. Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas

2. Rústica. — Campo en término de Cadrete, partida "Plano de San Gregorio", urbanización "Varias Calles", zona sector 1, que tras segregación de varias partidas la superficie de estas finca es de 7 hectáreas, que son objeto de subasta, con cuatro naves construidas y diez naves más con cimentación y estructura. Linda: Norte, carretera de Cadrete; Sur, finca de Joaquín López Ondé; Este, camino y acequia Molinar, y Oeste, finca del Ayuntamiento. Inscrito al tomo 705, folio 234, finca 1.799. Tasada pericialmente en 48.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.860

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 557 de 1985, a instancia de "Distribuidora de Aparatos Eléctricos", representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Eduardo García Rioja, con domicilio en Haro (Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 19 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una composición de muebles de cocina marca "Forlady", modelo "Ródano", compuesta por un escobero de 60 x 30 centímetros; una campana de 60 x 45; una rinconera de 65 x 45; un escurrerplatos de 60 x 30 x 45 x 60, y una encimera con su correspondiente cornisa, portaluz y zócalo. Valorado todo en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.846

#### JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta

en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que a continuación se describen, todas ellas sitas en Aínsa (avenida Pirenaica), hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 199 de 1984, señora Bonilla, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra Enrique Capdevilla Roque y Rosa Pac Gistau.

Bienes objeto de la subasta y precio de tasación:

1. Número 6. Vivienda en la primera planta del edificio, escalera uno, sito a la izquierda de la escalera, tipo A, de una superficie útil de 106,15 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,44 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 172, finca 1.288. Valorada en 3.347.000 pesetas.

2. Número 9. Vivienda en la planta tercera del edificio, escalera uno, a la derecha de la escalera, tipo A, de una superficie útil de 106,15 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,44 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 178, finca 1.291. Valorada en 3.347.000 pesetas.

3. Número 11. Vivienda en la planta de buhardillas, tipo E, escalera uno, a la derecha de la escalera, de una superficie útil de 98,11 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,40 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 182, finca 1.293. Valorada en 3.093.000 pesetas.

4. Número 12. Vivienda en la planta de buhardillas, escalera uno, a la derecha de la escalera, tipo E, de una superficie útil de 98,11 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,40 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 184, finca 1.294. Valorada en 3.093.000 pesetas.

5. Número 13. Vivienda en la primera planta, escalera dos, a la derecha de la escalera, tipo B, de una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 186, finca 1.295. Valorada en 2.820.000 pesetas.

6. Número 15. Vivienda en la planta primera, escalera dos, a la izquierda de la escalera, tipo D, de una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 190, finca 1.297. Valorada en 2.656.000 pesetas.

7. Número 16. Vivienda en la planta segunda, escalera dos, a la derecha de la escalera, tipo B, de una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 192, finca 1.298. Valorada en 2.820.000 pesetas.

8. Número 18. Vivienda en la planta segunda, escalera dos, a la izquierda de la escalera, tipo D, de una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 196, finca 1.300. Valorada en 2.656.000 pesetas.

9. Número 19. Vivienda en la tercera planta, escalera dos, a la derecha de la escalera, tipo B, de una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 198, finca 1.301. Valorada en 2.820.000 pesetas.

10. Número 21. Vivienda en la planta tercera escalera dos, a la izquierda de la escalera, tipo D, de una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 202, finca 1.303. Valorada en 2.656.000 pesetas.

11. Número 22. Vivienda en la planta de buhardillas, escalera dos, a la derecha de la escalera, tipo F, de una superficie útil de 86,65 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,03 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 204, finca 1.304. Valorada en 2.732.000 pesetas.

12. Número 23. Vivienda en la planta de buhardillas, escalera dos, en el centro, tipo G, de una superficie útil de 65,37 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,29 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 206, finca 1.305. Valorada en 2.060.000 pesetas.

13. Número 24. Vivienda en la planta de buhardillas, escalera dos, a la derecha de la escalera, tipo H, de una superficie útil de 82,41 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 437, libro 12, folio 208, finca 1.306. Valorada en 2.597.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 38.976

### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 450 de 1985-C, seguido a instancia de la "Central Aragonesa de Crédito, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Antonio Castellón García y Carmen Clavería Monforte, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de lici-

tación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cochera señalada con el número 7, en planta baja del bloque primero. Inscrito al folio 240, tomo 1.362, libro 137 de Cambrils, finca número 7.728, inscripción segunda. Valorada en 305.000 pesetas.

Número 19. Apartamento puerta tercera, tipo B, señalado con el número 9, sito en el piso segundo del bloque primero. Inscrito al folio 13 del tomo 1.366, libro 138 de Cambrils, finca número 7.730, inscripción segunda. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Corresponden a un conjunto de apartamentos denominado "Nuestra Señora del Pilar", sito en Cambrils, en la urbanización "Cambrils-Bahía".

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

## Juzgados de Distrito

Núm. 39.916

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 1.349 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Vivó Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 11 de septiembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.332

### JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de desahucio número 275 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de Joaquín Navarro Peinado, representado por la Procuradora señora Maestro Zaldívar, contra Joaquín Campoy Rodríguez, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Una fotocopiadora marca "Mashua", modelo 1230-D-F, núm. placa 3201209862; valorada en 50.000 pesetas.

Una cerradora de bolsos, marca "Imasoto"; en 18.000.

Una máquina guillotina para papel, con mesa; en 52.000.

Una fotocopiadora marca "Gestetner", modelo DFL; en 60.000.

Una fotocopiadora de planos, marca "OCF-230"; en 125.000.

Un armario bajo, estantería, de tres cuerpos, con cuatro cajones en el lado derecho; en 13.000.

Un armario metálico, con cuatro baldas y puertas correderas de cristal; en 10.000.

Una estantería metálica, con cuatro baldas; en 8.000.

Dos estanterías metálicas, sin baldas; en 6.000.

Dos mostradores vitrina; en 24.000.

Una máquina cortadora, de la casa "Ibérica de Reprografía", S. A., tipo 130-H, número 8659; en 25.000.

Una máquina marca "Ideal Collador", eléctrica; en 19.000.

Un carro para máquina de escribir, marca "Involca"; en 1.500.

Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica y dos cajones al lado derecho; en 14.000.

Una estantería metálica, con cuatro estantes, y prolongación a la derecha con dos estantes; en 10.000.

Una estantería metálica, con cinco estantes; en 8.000.

Una estantería metálica, con seis estantes, de unos 3 metros; en 12.000.

Una estantería metálica, de 1,50 metros, aproximadamente; en 6.000.

Una estantería metálica, con cinco repisas; en 7.000.

Dos estanterías metálicas, con tres estantes; en 10.000.

Cuatro extintores de incendios, sin marca; en 10.000.

Dos estanterías metálicas, con seis baldas; en 13.000.

Una estantería-mesa, de tres estantes; en 5.000.

Un armario metálico, de 3 x 1 metros; en 10.000.

Cinco guardafichas, pequeños; en 2.500.

Cuatro básculas pesacartas, pequeñas; en 4.000.

Cinco bandejas de plástico, para escritorio; en 500.

Un aspirador doméstico, marca "Hoover"; en 1.500 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), se ha señalado para la primera subasta el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 14 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que se no admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Barcelona (calle Andalucía, núm. 23).

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 39.918

**JUZGADO NUM. 4**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 1.943 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Víctor Laurencio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Madre Rafols, edificio "Aída", de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 10 de septiembre próximo y hora de las 10.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.327

**JUZGADO NUM. 6**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.423 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Revuelta García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida de Navarra, número 10, cuarto B, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por coacción, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 39.879

**JUZGADO NUM. 7**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 518 de 1985, seguidos por coacciones y amenazas, por el presente se cita a José Jiménez Escudero, que tuvo su domicilio en calle Gavín, núm. 8, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 10 del próximo mes de septiembre y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.331

**JUZGADO NUM. 7**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, los precedentes autos de juicio de desahucio número 302 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de don José Ramón Yagüe, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad (barrio de Garrapinillos, "Torre Ramona"), asistido del Letrado don Emilio Agra Varela, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil denominada "Tufruto", S. A. (administrador general único, don Santiago Carrasco Reina), y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de don José Ramón Yagüe, contra "Tufruto", S. A., declarar haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a la demandada "Tufruto", S. A., a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (barrio de Garrapinillos, "Torre del Chopo", partida de "Granja de Clavería", nave), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada "Tufruto", S. A., actualmente en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el pre-

sente, que firmo, en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 40.138

**DAROCA**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 9 de 1985, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 633 "Pienso Jiloca", representada por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, contra el súbdito francés They Lucien y la compañía de seguros "Velázquez", sobre reclamación de cantidad, por el presente se cita al demandado They Lucien, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 9 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía y continuando el procedimiento su curso, sin más citar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado They Lucien, extendiendo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Daroca a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 40.299

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON (En constitución)**

Una vez aprobadas las Ordenanzas de la Comunidad General y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos en Junta general celebrada el día 27 de junio de 1985, se abre periodo de información pública por treinta días, a partir del de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estarán a disposición de los interesados las Ordenanzas y Reglamentos aprobados, para conocimiento y posibilidad de alegaciones.

Los citados documentos se expondrán al público, en horas de nueve a trece, de lunes a viernes, en las oficinas del Canal Imperial en "El Bocal" (Navarra) y en la Casa del Canal (avenida de América, 1) de Zaragoza.

Zaragoza a 19 de julio de 1985. — El Presidente de la Comisión gestora, José-Antonio Rubio Peña.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.